

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

**INFORME A LA COMUNIDAD.**

De conformidad a lo reglado en el artículo 53 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad en general sobre la existencia De la acción **CONSTITUCIONAL – GRUPO No 25307-3333001-2014-00647** propuesta por **LA DEFENSOARIA DEL PUEBLO** en contra de la **EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA**, en la que se solicita el reconocimiento y pago de los perjuicios ocasionados a los accionantes, cuya vulneración se imputa a la Empresa de Energía de Cundinamarca por la utilización de las redes eléctricas desde el año 1990 fecha en que con recursos propios construyeron las redes de energía en las casas de la vereda Casablanca del Municipio de Ricaurte, a la fecha. Demanda que fue admitida mediante auto de fecha **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015)**.

El presente informe a la comunidad se fija en la secretaria del Juzgado por el Término de cinco (05) días, **hoy doce (12) de febrero de 2015 a las 08:00 am.**

  
**LUIS ANGEL MURILLO G.**  
Secretario.

